

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA DEL ECUADOR

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la
Prestación de los Servicios Sociales – Fase I

CONTRATO MODIFICATORIO

Este Contrato Modificatorio se celebra entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR, en adelante denominada el “Prestatario”, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el “Banco”.

CONSIDERANDO

Que el Directorio Ejecutivo del Banco aprobó el 8 de noviembre de 2017 el financiamiento para el Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Públicos – Fase I, en adelante el “Programa”, por un monto hasta el equivalente de US\$237.600.000;

Que el 7 de septiembre de 2018 se firmó el contrato de préstamo No. 4364/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el “Contrato de Préstamo”, para financiar el Programa;

Que con fecha 2 de enero 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial No.001, mediante el cual dispone a las entidades del Gobierno Central que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realizar la optimización y reprogramación de los costos de los componentes, a efecto de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no rembolsable;

Que mediante memorando N° MEF-SFP-2020-0326-O, del 2 de abril de 2020, el Prestatario, por intermedio del Ministro de Economía y Finanzas, solicitó al Banco la modificación del Contrato de Préstamo para: (i) reducir los US\$9.393.000 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 001; y (ii) solicitar la reasignación de recursos del Componente 2 al Componente 3 para incorporar nuevas actividades en este último Componente del Programa, con el fin de fortalecer la capacidad del Gobierno de responder a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19;

Que la República del Ecuador y el Banco, en adelante conjuntamente las “Partes”, de común acuerdo, desean introducir las siguientes modificaciones al Contrato de Préstamo, así:

ARTÍCULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones al Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC suscrito entre el Prestatario y el Banco:

1. Se modifica la Cláusula 4.01(a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que en adelante dirá:

“**CLÁUSULA 4.01. Aporte Local.** (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de los Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de tres millones seiscientos ochenta y ocho mil Dólares (U\$3.688.000)”.

2. Se modifica el párrafo 2.06 del Anexo Único: Componente 3. Mejora de la calidad de los servicios en el sector salud, para que adelante diga de la siguiente manera:

“**2.06** Este componente busca fortalecer la capacidad del TH, la funcionalidad de equipamiento tecnológico-médico en áreas críticas y los procesos de gestión de salud mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs), lo que contribuirá a la mejora de la calidad de servicios seleccionados. Para ello, se financiará: (i) elaboración de modelos de gestión funcionales para servicios esenciales y/o de apoyo (gestión de inventarios, laboratorio y/o imagenología) y de componentes de una agenda digital a largo, mediano y/o corto plazo, considerando la definición de funcionalidades, dimensionamiento y especificaciones para sus proyectos prioritarios; (ii) implementación inicial de componentes críticos priorizados en la estrategia digital, incluyendo la adquisición, desarrollo y/o instalación de equipamiento para digitalización e infraestructura básica de TICs; (iii) instalación o adecuación de áreas de cuidados intensivos, intermedios y/o básicos en hospitales en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19; incluyendo equipamiento, climatización o sistemas de gases, dispositivos y/o insumos; (iv) capacitación del personal asistencial en temas relacionados a la reducción de mortalidades materno-infantiles; (v) instalación de equipamiento de neonatología en hospitales; (vi) servicio de servicio alterno de datos; (vii) red de conectividad inicial; y (viii) mecanismos de aseguramiento de calidad de inversiones en salud.”

3. Se modifica el cuadro de costos de la sección III del Anexo Único de la forma siguiente:

**“Costo y financiamiento
(en US\$ miles)**

Componente	BID	Local	Total
Componente 1: Mejora de la gestión y optimización del TH	191.260	0	191.260
Componente 2: Mejora de la calidad de los servicios en el sector educación	14.252	1	14.253
Componente 3: Mejora de la calidad de los servicios en el sector salud	31.748	3.681	35.429
Administración del Proyecto	340	6	346
Auditorías	190	0	190
Monitoreo y Evaluación	150	6	156
Total	237.600	3.688	241.288

”

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican la validez y vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC.

ARTÍCULO TERCERO

EN FE DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio, el cual entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por parte del Banco.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Firmado electrónicamente por:
JUAN EDUARDO
HIDALGO ANDRADE

Juan Hidalgo Andrade
Subsecretario de Financiamiento Público
Ministerio de Economía y Finanzas

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

DocuSigned by:
Moisés J. Schwartz
EE36E123ECE54FE...

Moisés Schwartz Rosenthal
Gerente de Sector
Instituciones para el Desarrollo

Fecha: 10 de abril de 2020

Fecha: ___ de _____ de 2020